No. 3276

Date: January 15, 1986 2:15 p.m.

Approved: Héctor Luis Acevedo
Secretary of State

C E R T I F I C A C I O N By: _____
Assistant Secretary of State

Yo, **PEDRO A. QUIÑONES VELEZ,** mayor de edad, casado y Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO:** que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número **85-36**, aprobada por dicha Junta en su reunión ordinaria celebrada el **7 de noviembre de 1985.**

RESOLUCION NUMERO 85-36

RESUELVASE, como por la presente se resuelve, poner en vigor las enmiendas al Reglamento Tarifario que a continuación se desglosan:

1. Se sustituye por "segmento" el término "paquete".

2. Se cambian las cifras de los dígitos binarios a caracteres en la definición de segmento - Pág. H-1-3.

3. Se aumenta el cargo de tráfico por kilocaracter de Servicio Tymnet - Pág. H-1-23, Inciso A.

4. Se aumenta el cargo por puerto de acceso a discado público y se reduce el período mínimo por conexión virtual a un minuto - Pág. H-1-24, Inciso 1.

5. Se aumenta el cargo por kilocaracter de Servicio Tymnet para el Servicio Interestatal entre Puerto Rico y Estados Unidos continental - Pág. H-1-28, Inciso E.1.

6. Se aumenta el cargo por hora para los servicios Telenet y Tymnet correspondientes a la velocidad de transmisión de 110-1200 ASP-Pág. H-1-28, Inciso E.2.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, en Guaynabo, Puerto Rico, hoy día **26 de diciembre de 1985.**

Secretario

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

II. Definiciones (Cont.)

Procesadores de Comunicaciones

Dispositivos que ejecutan las funciones de interconexión entre la red, terminales y procesadores receptores así como las funciones de conmutación dentro de la red.

Abonado

Persona, empresa, corporación o cualquier entidad que solicita servicios y es responsable por el pago y cumplimiento de las tarifas y reglas de dichos servicios. No será abonado quien no tenga interés directo por la prestación del servicio.

Centro de Conmutación de Datos

Facilidades de conmutación por segmentos y acceso a la red. (T)

Estación Receptora de la Computadora

Sistema computarizado de procesamiento de datos por el abonado o usuario autorizado el cual está conectado a la red a través del centro de conmutación de datos.

Kilosegmento

Unidad de mil segmentos de datos. (T

Canal Privado de Acceso

Canal de comunicaciones dedicado a tiempo completo para el abonado con el propósito de conectar la estación del mismo al centro de conmutación de datos.

Convertidor de Señal (Modem)

Dispositivo que realiza la modulación/demodulación y función de control de señalización necesarios para la transmisión de datos en forma digital a través de canales de transmisión análoga.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en NOV 7 1985

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en NOV 9 7 1985

Efectiva en FEB 1 3 1986

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

II. Definiciones (Cont.)

Red

Facilidades de comunicaciones integradas utilizadas por la Compañía Telefónica para proveer el servicio de conmutación de datos por segmentos. (T

Dirección de la Red

Descripción alfa numérica utilizada para especificar el destino de cada conexión efectuada dentro de la red.

Terminal Virtual de la Red (TVR) (T

Estación imaginaria, pero bien definida dentro de cuyo código y formato se convierte el flujo de datos en ambas direcciones para cualquier estación operando en modo TVR.

Segmento (T

Secuencia contínua de dígitos binarios de información la cual se conmuta a través de la red como una unidad integral. Un segmento consiste de hasta 512 dígitos binarios de información o 64 caracteres de datos transmitidos por una estación. (C

Puerto (Port)

Enlace para comunicaciones a través del cual el abonado o usuario autorizado obtiene acceso a la red mediante la conexión de un canal de acceso o estación.

Puerto de Conexión Individual

Puerto de acceso a la red que sostiene una sola conexión virtual. Las estaciones que están conectadas a la red a través de dichos puertos deben cumplir con los protocolos de enlace de conexión individual especificados por la Compañía Telefónica.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en NOV 0 7 1985

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en NOV 0 7 1985

Efectiva en FEB 1 3 1986

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

III. Reglas Generales (Cont.)

G. Interrupción del Servicio (Cont.)

2. No se concederá crédito por lo siguiente:(Cont.)

d) Por la cantidad de menos de $1.00

IV. Descripción del Servicio

A. General

El Servicio de Comunicación de Datos por Conmutación de Paquete permite que las estaciones del abonado se comuniquen con estaciones dentro de Puerto Rico de acuerdo a los reglamentos y procedimientos a velocidades de transmisión de datos las cuales fluctuan desde 50 dígitos binarios por segundo. Las estaciones que se comunican entre sí, no necesitan operar a la misma velocidad de transmisión ni utilizar el mismo protocolo de comunicación. La red acomoda muchas diferencias en velocidad y protocolo.

La red opera dividiendo los datos transmitidos por el abonado en pequeños bloques llamados segmentos, y almacenando y enviando estos segmentos, a través de la red con el mínimo de demora, a su destino. Todos los segmentos son revisados por errores en transmisión y retransmitidos automaticamente, si necesario. Antes de la entrega a la estación receptora, los datos del abonado dentro de los segmentos se reorganizan en secuencia y forma apropiada. El promedio de demora de entrega a través de la red es de aproximadamente 0.4 segundos, excluyendo el tiempo en tránsito a través de las líneas de acceso del abonado. (T (T

1. Conexión Virtual

Las estaciones del abonado se comunican entre sí estableciendo, según demanda, conexiones virtuales. Una conexión virtual es una asociación lógica o enlace entre dos estaciones y puede ser establecida en base temporera o permanente. Cuando una conexión virtual es establecida,

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en NOV 0 7 1985

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en NOV 0 7 1985

Efectiva en FEB 1 3 1986

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

IV. Descripción del Servicio (Cont.)

B. Componentes del Servicio

1. Segmentos de Tráfico

a) Para el Servicio Telenet

La información del abonado o datos transmitidos de una estación a otra a través de la red, son convertidos por ésta para transmisión dentro de la red en uno o más segmentos cuya extensión máxima es de 512 "bits" de datos. Datos que se transmiten a o desde cada estación son convertidos por la red en segmentos cuya extensión máxima es de 64 caracteres. El abonado o usuario autorizado podrá controlar qué cantidad de "bits" o caracteres podrá contener cada segmento dentro de estos limites. Los cargos para cada segmento de información son facturados al abonado responsable por la conexión virtual por donde se envía el segmento.

Las estaciones podrán ordenar a la red que establezca y termine conexiones virtuales y que fije o cambie los parametros que controlan la operación de una conexión virtual en particular. Estaciones conectadas a la red vía Puertos de Conexión Múltiple, podrán interrogar en cuanto a los valores de tales parametros. Cada una de las señales de interrogación y sus correspondientes respuestas constituyen un par de segmentos, el cargo se factura al abonado que es responsable por cada conexión virtual en particular.

Los abonados no son facturados por segmentos generados internamente por la red para el reconocimiento de segmentos transportadores de tráfico, ni se facturará por segmentos que son retransmitidos por un nodo de la red al detectar un error de transmisión.

b) Para el Servicio Tymnet

Los datos transmitidos dentro de la red entre procesadores receptores, sistema de computadora Tymnet para almacenar-enviar, y terminales del usuario, son transmitidos en forma de récord lógico o segmento. Cada segmento que puede contener datos de fuentes múltiples, incluye caracteres de cotejo usados para detectar errores en transmisión; y al detectar errores, los segmentos afectados son retransmitidos. Si la ruta seleccionada por Tymnet se vuelve inoperante, una ruta alterna puede seleccionarse y la llamada restablecida.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en NOV 0 7 1988

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en [illegible] - 1988

Efectiva en FEB 1 3 1989

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

IV. Descripción del Servicio (Cont.)

B. Componentes del Servicio (Cont.)

3. Características de Servicios Opcionales (Cont.)

b) Opción de Red Privada

...bajo control de ORP se le permitirá establecer o aceptar conexiones virtuales hacia y desde las estaciones distantes especificadas por el abonado solamente.

Intentos para establecer conexiones virtuales hacia y desde cualquier otra estación serán rechazados por la red. Una lista de la Red Privada deberá establecerse por el abonado para cada puerto de acceso para el cual se solicite la opción de Red Privada.

c) Opción de Identificación de la Línea que Llama

Estaciones del abonado o usuario autorizado, según especificado por el abonado, que entren a la red a través de puertos de acceso a discado público podrán identificarse a través del uso de la opción de Identificación de la Línea que Llama. Cada estación, habiendo verificado su identidad por medio de un código válido de identificación y contraseña, podrá establecer conexiones virtuales a través de la red, con todos los cargos de salida a la red pública y tráfico, asociados con dicha conexión facturados al abonado responsable por dicho código de identificación.

V. Tarifas

A. Cargos de Tráfico (Ver Sección V. E. 1.)

Cargos por tráfico serán facturados de acuerdo a las tarifas especificadas a continuación para cada kilosegmento y/o kilocaracter o fracción transmitido por el abonado o usuario autorizado durante cada período de facturación mensual. (T

Servicio Telenet-Kilosegmento	$2.00	(T
Servicio Tymnet-Kilocaracter	$0.05	(C

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en NOV 0 7 1985

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en NOV 0 7 1985

Efectiva en FEB 1 3 1986

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

B. Cargos por Puertos de Acceso al Centro de Conmutación de Datos

1. Puertos de Discado Público (Ver Sección V.E.2.)

Las tarifas a continuación aplicarán para el uso de puertos de acceso a discado público en los Centros de Conmutación de Datos establecidos por la Compañía Telefónica. El tiempo a facturarse para cada conexión virtual a través de dichos puertos se mide desde el comienzo hasta la terminación de la conexión, y el cargo se factura por cada minuto o fracción, redondeado al centavo más alto. Un cargo por período mínimo de un minuto aplicará a cada conexión virtual. (C

Los puertos de discado público proveen un medio de acceso al Centro de Conmutación de Datos a través de la red telefónica de servicio local y de larga distancia. Todos los cargos de larga distancia aplicables serán pagados por el abonado o usuario autorizado; no se aceptarán llamadas con cargos a cobrar.

Velocidad de Transmisión (bps)	Cargos por Hora
110-1200 ASP	$6.00

(C

2. Puertos de Discado Privado (Ver Sección V.E.3.)

Las siguientes tarifas aplican a los puertos de acceso a discado privado disponibles en una base contínua para el uso exclusivo de un abonado particular o sus usuarios autorizados.

El servicio de puerto de discado privado incluye el Modem asociado en el Centro de Conmutación de Datos y la línea de acceso de servicio local a la red de discado telefónico.

Los puertos de discado privado podrán conectarse a un canal de central foránea para acceso a localidades distantes. Los cargos para canales de acceso a centrales foráneas son los fijados en la Tarifa de Servicios Básicos y Adicionales de la Compañía.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en NOV 0 7 1985

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en NOV 0 7 1985

Efectiva en FEB 1 3 1986

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

D. Opciones Misceláneas para Servicio Tymnet (Cont.)

2. Cargo por Factura Detallada (Cont.)

...sus usuarios autorizados. En adición, se proveerán registros detallados de contabilidad en forma impresa, según solicitado.

	Cargo Mensual
Cargo por la Cuenta del Abonado	$100.00

3. Cargos por Registro de Contabilidad

La Compañía Telefónica proveerá registros detallados de contabilidad en cinta magnética.

	Cargo Mensual
Cinta Magnética Opcional	$200.00

E. Servicio Interestatal entre Puerto Rico y Estados Unidos Continental

1. Cargos por Servicio Telenet/Kilosegmento $4.00 (T)

Cargos por Servicio Tymnet/Kilocaracter $0.10 (C)

2. Servicio	Velocidad de Transmisión (bps)	Cargos Por Hora	Cargos por Período Mínimo de Servicios	
Telenet	110-1200 ASP	$6.00	Un Minuto	(C)
Tymnet	110-1200 ASP	$6.00	Un Minuto	(C)

3. Igual a la Sección V.B.2. y 3., y V.C.1. a la 4.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en NOV 07 1985

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en NOV 07 1985

Efectiva en FEB 13 1986